

ceremonial con que deba ser recibido cualquier enviado de corte extranjera.

Aprobado.

10 Que no haya cuerpo alguno que lleve la denominacion de escolta ó guardia de ninguno de los Supremos Poderes.

Aprobado.

Concluida esta discusion, se determinó se comunicase el decreto del ceremonial, no obstante estar pendiente el articulo relativo á que la fiesta de Santo Tomás, se enumere entre las nacionales.

Leida la minuta de este decreto, se aprobó.

Se puso á discusion el proyecto de arreglo de las secretarías de las cámaras.

Art. 1º Son jefes de cada secretaría los respectivos secretarios.

Aprobado.

2º Se distribuirán entre sí los trabajos conforme á lo acordado.

Aprobado.

3º Sus obligaciones son las marcadas en el reglamento del gobierno interior.

Aprobado.

4º Cada secretario es responsable de los expedientes, proposiciones y papeles que se pongan á su cuidado, desde que toman su principio en la secretaría ó en el Congreso hasta su final conclusion.

Aprobado.

5º A nadie podrán franquear los secretarios documento alguno, si no es á los diputados, senados ó Secretarios del Despacho, por tiempo determinado, exigiéndoles el correspondiente recibo.

Aprobado.

6º Darán cuando se les pida certificaciones de los hechos que les conste como tales que estén consignados en documentos ó expedientes, que obren en las oficinas de su cargo, pero en todas pondrán la cláusula de que no tendrán mas efecto

que el que deban producir por riguroso derecho.

Aprobado, salvando su voto los Sres. Castillo y Márquez.

7º Habrá un oficial mayor y cinco subalternos; el segundo de estos será tambien archivero. Habrá tambien en cada cámara un portero y dos mozos de aseo.

Aprobado.

8º Será obligacion de esta oficina poner en limpio los decretos, órdenes, contestaciones y demas que se ofrezca á los secretarios, cuidando de dirigirlos á sus respectivos destinos.

Aprobado.

Se leyó un oficio del Ministerio de Guerra y Marina, contestando que el gobierno no podia informar sobre la solicitud de la legislatura de Querétaro, sobre que se conmute la pena de muerte á los reos Matías Pedroza y Manuel Resendis, á causa de no haber podido tener los autos á la vista.

Con este motivo el Sr. Marin hizo la siguiente proposicion.

Que se vuelva el expediente al gobierno, para que tomando las luces que crea necesarias á informar fundada y justificadamente sobre la peticion de indulto, lo haga con la mayor brevedad, disponiendo antes de todo la suspension de la sentencia.

Declarado del momento, se dió principio á la discusion, y habiendo llegado la hora en que debia cerrarse la sesion, segun reglamento, se preguntó si se prorrogaría por una hora mas la sesion y se resolvió por la negativa.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre las parcialidades de San Juan y de Santiago.

Los Sres. Reyes, Vargas y Gordoza D. Luis, hicieron una proposicion relativa á

que se donase al Estado de San Luis Potosí, un edificio viejo y maltratado, sito en su capital y conocido con el nombre de la Compañía, para fundar un Colegio.

Se declaró del momento y se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Se levantó la sesion á los dos y cuarto de la tarde.

Valentin Gomez Farias, presidente.—
José María de Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno del Ministerio de Relaciones, en que participa haber nombrado el Presidente de la República, para gobernador del Distrito federal á D. José M^a Mendivil, con cuatro mil pesos anuales, incluso el sueldo que disfruta en el Ejército, y á cinco pensionistas para su Secretaría.

Se mandó pasar á la comision ordinario de Hacienda.

Otro del mismo Ministerio, acompañando una solicitud del ayuntamiento de Soconusco, perteneciente al Istmo de Tehuantepec, relativa á que se lleve á efecto la ley de 15 de Octubre del año próximo pasado, sobre que se colonicen aquellos lugares.

A la comision que tiene los antecedentes.

Se leyó y mandó pasar á la comision de Gobernacion, una exposicion del ayuntamiento de la Villa de Guadalupe, en que felicita al Congreso por haber declarado á esta capital Ciudad federal y al

mismo tiempo pide se establezca allí la cabecera de uno de los partidos del Distrito federal.

Se leyó por primera vez un dictamen de la comision de Legislacion, sobre una consulta de D. Genaro Cabaño, en órden á si se podian recusar lisa y llanamente á los ministros del Tribunal de Guerra y Marina.

Continuó la discusion del proyecto del reglamento de las secretarías de las cámaras.

La parte 2ª del art. 8º que dice: «dar á las proposiciones y expedientes el trámite que lleven indicado al margen etc.

Fué aprobada hasta la conclusion del artículo.

9º El oficial mayor es jefe inmediato de la oficina, á quien estarán subordinados los demas de que habla el art. 7º

En su defecto, el oficial segundo desempeñará sus funciones.

Aprobado.

10. La principal será repartir como le parezca oportuno los trabajos que le están encomendados y cuidar de su mejor y mas pronto desempeño, siendo responsable de cualquiera falta ó desórden que se advierta.

Aprobado.

11. Toca exclusivamente al oficial mayor, y en su nefecto al 2º:

1º Autorizar las copias que pidan los Secretarios, de cualquiera documento.

2º Anotar en la hoja de servicio de cada uno de los dependientes de la oficina, los que presten en el desempeño de su encargo.

3º Llevar una nota diaria de las asistencias, faltas y cumplimiento de los subalternos, con que dará inmediatamente cuenta á los secretarios.

4º Cuidar del aseo y conservación del edificio de sus muebles, llevando una cuenta individual de ellos y de los gastos impendidos que, con el visto bueno de los secretarios, presentarán á la apertura de las cámaras á su comision de policía.

5º Correr con los gastos de su oficina que, con el inventario de sus muebles, presentará á la apertura de las cámaras á sus secretarios.

Aprobado.

12. El archivero formará índice general y particular por legajos, poniendo en estos carátulas de lo ya archivado y de cuanto se mande archivar.

Cuidará asimismo de entregar al portero antes de la sesion, y de recoger despues de ella, los siete primeros tomos de los decretos de las cortes españolas, los expedidos por la junta provisional gubernativa, los del anterior y actual Congreso y los de la junta llamada constituyente, una coleccion de los decretos impresos y un ejemplar del reglamento interior.

Aprobado.

13. Habrá en esta oficina de la secretaría los catálogos siguientes:

1º De las comunicaciones de la otra cámara.

2º De los negocios del gobierno.

3º De los que hubiesen venido directamente de las legislaturas de los Estados.

4º De las proposiciones de los diputados ó senadores.

5º De solicitudes de particulares.

6º De expedientes que pasen al gobierno ó las comisionas.

7º De órdenes, decretos y leyes.

8º De acuerdos en que no haya lugar á acceder á las solicitudes.

9º De expedientes y proposiciones archivados.

Aprobado.

14. Será á cargo de esta oficina entregar al Presidente y Secretarios, para la firma, la acta puesta en limpio un dia despues de su aprobacion.

Aprobado.

15. Lo mismo se verificará con las órdenes, decretos y leyes, si no es que se recomiende su preferencia.

Aprobado.

16. No se dará expediente ni documento alguno, sin recoger recibo de la persona á que se entregue, para lo cual el oficial mayor deberá tener el correspondiente repuesto de recibos impresos.

Aprobado.

17. La hora de entrar á la oficina será una antes de que comiencen las sesiones.

La de salida la en que concluya, dando el tiempo suficiente para extender las resoluciones de preferencia.

Por las tardes se turnará siempre un dependiente para que auxilie á las comisionas, sin perjuicio de que éstas pidan al oficial mayor los que necesiten.

Aprobado.

18. Las faltas voluntarias de asistencia en éstos, con la pérdida de sueldo correspondiente al tiempo que falten, y si éstas llegaren á treinta dias, será motivo para perder el destino.

Aprobado.

19. En las demas faltas graves en el ejercicio de su destino, el oficial mayor en vista de la hoja de servicios, dará cuenta á los secretarios y éstos á su cámara para que califique si la falta es acreedora á la pérdida del destino.

Aprobado, salvando su voto los Sres. Marin y Mangino.

20. Las cámaras cuando arreglen definitivamente estas oficinas, determinarán que carácter tendrán las plazas que ahora se crien ó se proveyeren en lo sucesivo en ellas.

Aprobado, salvando su voto el Sr. Valle.

21. Los destinados en la actual secretaría, aún cuando pasen á estas oficinas, gozarán los sueldos y prerogativas que les están asignados.

Aprobado.

22. En las plazas que se proveyeren de nuevo por vacante de las expresadas, las cámaras arreglarán los sueldos que los nuevos provistos deban gozar.

Aprobado.

23. Todo oficial que se inutilizare por imposibilidad física calificada por la Cámara respectiva, disfrutará el montepío de que habla el artículo, con tal que haya servido en la oficina diez años por lo menos.

Lo retiró la Comision.

24. En caso de trabajos extraordinarios, los Secretarios pedirán los pensionistas ó cesantes que necesiten.

Aprobado, habiéndose suprimido despues de las palabras secretarios, éstas, á petición del oficial mayor.

25. El portero asistirá todos los dias de sesion al extremo del salon para recibir las órdenes que le comunique el Presidente y Secretarios, cuidando ademas de los muebles que por inventario le entregará el oficial mayor.

Aprobado.

26. Uno de los mozos asistirá en los dias de sesiones, inmediato á la Cámara y el otro á la oficina de la Secretaría.

Aprobado.

27. Durante el receso de las Cámaras,

los oficiales destinados en la de diputados, si no sirven á las otras Comisionas, trabajarán en la Contaduría mayor bajo la direccion de la Comision permanente de los cinco diputados que están al frente de ella.

Aprobado.

Se leyó para su discusion un dictámen sobre las relaciones de los Comandantes generales, con las autoridades de los Estados respectivos, pero se suspendió por haberse acordado á propuesta del Sr. Berruecos que asistiera el Secretario de guerra.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

1º Que segun las dudas que ocurran en el Ayuntamiento de esta Capital, se reserve en un todo para el año próximo venidero por haber entrado nuevo en el presente, pudiendo ser reelectos los que están en el dia.

2º Que se encargue á la Comision que entiende en el reglamento de las Cámaras, que aclare el acto que sobre variar las cuestiones en la discusion, rije en la actualidad.

Se levantó la sesion pública á la una y media para entrar en secreta ordinaria.

Valentin Gomez Farías, presidente.
—José María de Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se leyeron los oficios siguientes:
Uno de la Legislatura de las Tamau-

lipas, en que se congratula con el Congreso por haber dado la Constitucion general.

Se oyó con agrado.

Otro de la de Yucatan en que consulta las dudas ocurridas sobre la inteligencia del art. 4.º de la ley de 25 del último Setiembre.

Se mandó pasar á la Comision de le gislacion.

A la misma pasó una solicitud de D. José Rodriguez de San Miguel, relativo á que su causa se remita á los Tribunales de su Estado, que está pendiente en la audiencia de México.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De una Comision especial, sobre arreglo de la oficina de redaccion.

De la Comision de Gobernacion, sobre los sueldos de los individuos de la Corte Suprema de Justicia.

De la Comision ordinaria de Guerra, relativa á que se devuelva al Gobierno la instancia de Doña María de Jesus Serrano, sobre montepío, para que en vista de los nuevos documentos que ha presentado la interesada, determine en justicia y conforme á la ley.

Se determinó que se tomase en consideracion inmediatamente y se aprobó.

El Sr. Velez leyó un oficio del Ministerio de Relaciones en que manifiesta los inconvenientes y dificultades que se han pulsado para la impresion de las leyes y decretos, de modo que solo podrá verificarse el año entrante.

Se puso á discusion en lo general la seccion undécima del proyecto de reglamento interior de las Cámaras, hubo lugar á votar y se descendió á la discusion en particu'ar.

125. Para el desempeño de las atribuciones que señalan á las Cámaras los artículos 40, 43 y 44 de la Constitucion, se observarán los siguientes.

Aprobado.

126. La gran Comision nombrará á pluralidad absoluta de votos, diez y seis individuos del seno de su respectiva Cámara y presentará á ésta la lista de todos ellos para su aprobacion, el dia siguiente al de la apertura de las sesiones del primer año.

Estos individuos deberán ser del estado secular.

Aprobado.

127. Aprobada la lista por la Cámara, se sacarán en ella misma por suerte, de entre los diez y seis, tres individuos que compondrán una seccion, y otro mas que sin voto le servirá de secretario.

Aprobado, salvando su voto el Sr. Buatamante D. Carlos.

Se acordó que asistiese el Secretario de Guerra y Marina á la discusion de un dictámen de la Comision ordinaria de Guerra, sobre creacion de tres batallones de milicia activa en Yucatan.

Continuó la discusion de la proposicion del Sr. Marin, sobre la solicitud de la Legislatura de Querétaro, en orden á que se conmate la pena de muerte en otra, á los reos Pedroza y Resendis, (vease la acta del 27). Fué aprobada.

Se mandó pasar á la Comision de Gobernacion, la siguiente proposicion de los Sres. Barbabosa, Villa, Paredes y Argüelles:

Pedimos al Congreso se sirva dictaminar que el pueblo de Coazacoalcos, en el Estado libre de Oaxaca, sea puerto habilitado.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de sistema de Hacienda, sobre arreglo de las pastorías de tabaco

ejercicio de sus funciones, pero si las faltas fueren graves, remitirá al Gran Jurado una exposicion circunstanciada de ellas, para que proceda con arreglo á los artículos precedentes.

Aprobado.

Art. 147. Cuando ocurra queja contra algun miembro de la Cámara, sobre injurias ó calumnias, el presidente nombrará dos dias despues una comision de tres individuos de la Cámara, para que procure la conciliacion de las partes, dejando su derecho á salvo, para que proceda con arreglo á la Constitucion y las leyes, caso de que no se concilien.

Aprobado.

Art. 148. Fué aprobado en la sesion del dia 22 del último Noviembre.

Art. 149. Saldrá á recibir al primero hasta la puerta exterior del salon, una comision compuesta de seis diputados é igual número de senadores, incluso un secretario de cada cámara, la cual lo acompañará hasta su asiento y despues á su salida.

Aprobado.

Art. 150. Al entrar y salir del salon el Presidente de la República, se pondrán en pié todos los miembros del Congreso, á excepcion de su presidente, que solamente lo verificará á la entrada del primero cuando éste haya llegado á la mitad del salon.

Aprobado.

Art. 151. En el dia que el Presidente ó Vicepresidente de la República se presenten á prestar el juramento que previene el art. 101 de la Constitucion, lo saldrá á recibir los secretarios, uno de cada cámara, y á su entrada permanecerán en sus asientos los diputados y senadores.

Aprobado.

Art. 152. Jurarán puestos en pié junto á la mesa, en manos del presidente del Congreso, y concluido este acto tomarán posesion de sus asientos.

Aprobado.

Art. 153. El Presidente de la República, tomará asiento debajo del dosel al lado izquierdo del que presida el Congreso. La silla del Vicepresidente de la República, se colocará al lado derecho y en el mismo piso, pero fuera del dosel.

Aprobado.

Art. 154. Cuando solo el Vicepresidente de la República se presente á prestar el juramento, lo acompañará á su salida una comision compuesta de tres senadores é igual número de diputados, incluso dos secretarios, permaneciendo en sus asientos los demas miembros del Congreso.

Aprobado.

Art. 155. Si el Presidente ó Vicepresidente de la República dirigiere la palabra al Congreso, el que preside á éste le contestará en terminos generales.

Aprobado.

Art. 156. Para dar cumplimiento al art. 148, las cámaras se reunirán en la sala de diputatos, haciendo de presidente el que lo sea de esta última.

Aprobado.

Art. 157. Los diputados y senadores, tomarán asiento sin preferencia alguna.

Aprobado.

Art. 158. Aprobado en la sesion del 22 de Noviembre último.

Art. 159. Aquella comision tomará asiento indistintamente entre los miembros de la cámara, y luego que haya expuesto el objeto de su mision, le contestará el presidente en terminos generales y se retirará inmediatamente.

Aprobado.

Art. 160. Las cámaras jamas asistirán ni juntas ni separadas á funcion alguna pública, fuera de su palacio.

Aprobado.

Art. 161. La comision de que habla el art. 38, se reunirá en el lugar donde se haga el funeral, ocupará allí el asien-

to principal y concluida la ceremonia se disolverá en el acto.

Aprobado.

Art. 162, que en el proyecto impreso es el 163, se mandó volver á la comision y dice así:

Cada cámara tendrá una guardia militar, compuesta de una compañía con bandera, la cual podrá aumentarse siempre que la cámara lo dispusiere.

El Sr. Marin hizo la siguiente proposicion:

Que se resuelva cuál es ó cómo se dispone el Gran Jurado que ha de declarar si ha ó no lugar á formacion de causa, por delitos ó por faltas graves de los senadores, al tiempo del receso de la Cámara de diputados.

A la Comision de Legislacion.

El Sr. Covarrubias hizo la siguiente:

1.º Cuando un diputado cometa un delito en los Estados, ¿quién lo aprehende?

2.º ¿Son recusables ó no, los jueces del Tribunal Superior de Justicia?

La 1.º se mandó pasar á la Comision de Reglamento, y la 2.º á la especial encargada del arreglo de los Tribunales de la Federacion.

Se puso á discusion un dictámen de una comision especial.

1.º Las sesiones del actual Congreso, se cerrarán el dia 24 de este mes.

Aprobado.

2.º Los diputados que lo componen y existen en esta capital, no se ausentarán mientras el primero constitucional, no se declare legítimamente instalado.

Aprobado.

3.º Si en el intermedio ocurriere al-

guna cosa gravísima, á juicio del Presidente de los Estados Unidos mexicanos, se reunirá el Congreso para entender únicamente en el asunto, por cuya urgencia se haya reunido.

Se retiró.

4.º En caso de sesiones extraordinarias, se entenderá ser presidente y secretarios, los mismos individuos que lo eran al tiempo de cerrarse las sesiones.

Aprobado.

5.º No ha lugar á la proposicion que pide no se haga en este mes, la renovacion de oficios de la mesa.

Aprobado.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision ordinaria de Guerra, sobre una solicitud de D.ª María Angela Paz, relativa á que se le conceda una pensión vitalicia para ella y sus hijos, mientras no tomen estado.

Se leyeron y aprobaron dos minutos de decretos, sobre organizacion de las administraciones de tabaco en las villas de Orizaba y de Córdoba.

Otra relativa á que la casa de moneda de esta capital y su fondo dotal permanezcan como hasta aquí, bajo la inspeccion del gobierno general.

Se leyó por segunda vez una proposicion de los Sres. Gomez Farías, Izazaga, Rejon, Covarrubias, Tirado, Ramos Arizpe y Seguin, sobre que se conceda á los Estados para subvenir á sus gastos la facultad de imponer á los efectos extranjeros el 5 p $\frac{1}{2}$ por derecho de consumo.

Admitida pasó á la comision de sistema de Hacienda.

Otra del Sr. Covarrubias, que dice: que los sensualistas paguen el 5 p $\frac{1}{2}$ de los réditos que perciben.

A la comision de sistema de Hacienda.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia 4, se procedió á la eleccion de oficios, y resultaron electos: para presidente, el Sr. Huerta, diputado por Jalisco, por treinta y seis votos, de setenta que sufragaron; para vicepresidente, el Sr. Mier, diputado por Nuevo Leon, con treinta y tres votos, de sesenta y cuatro; y para secretarios, los Sres. Arriaga, diputado por Valladolid, con cuarenta votos, de cincuenta y ocho; y el Sr. Envides, diputado por Oaxaca, con veintinueve votos, de cincuenta y nueve.

Se dió cuenta con lo siguiente:

Una exposicion de D. Pedro Montedeoca, sobre que se difiera la discusion del dictámen de la comision de legislacion, relativo á un ocurso de Genaro Cabañas, acerca de que se declare ser recusables los vocales del tribunal supletorio de la guerra, con el objeto de que los interesados á quienes representa puedan formar una exposicion refiriendo las particulares que se versan en el caso.

Se mandó tener presente cuando se discuta el dictámen de la materia.

Un oficio del Ministerio de Relaciones al que acompaña una exposicion de los ayuntamientos de Muluacan y Miyapan, pertenecientes al Itsmo de Tehuantepec, y otra de D. José Tadeo Ortiz, relativa á que se lleve á efecto la ley de colonizacion de aquellos terrenos.

Se mandó pasar á la comision de colonizacion.

Una exposicion de la audiencia del Estado de Mexico, en que se vindica de las imputaciones y calumnias con que ofenden su decoro los reos Agustin Vallarta y Joaquin Cubas.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion.

Otra del Sr. Villa, relativa á que el ayuntamiento de esta capital se renueve en su totalidad, pudiendo ser reelegidos los individuos que actualmente lo componen.

No se admitió á discusion.

Se leyeron por segunda vez las dos proposiciones siguientes, suscritas por los Sres. Marin, Zaldivar, Copea, Tirado, Moreno, Llave, Carpio, Mangino, Berruecos, Jimenez, Castellero, Irrizari y Guerra.

1ª Que los novenos que no se habian entregado á las tesorerías generales al tiempo de la entrega de las rentas de los Estados, queden á favor de estos, moderando la ley en esta parte; y caso que absolutamente no tenga lugar esa moderacion, se dejen los novenos al uso de los Estados, como crédito de ellos á favor de la Federacion, á quien se pagará por sextas partes una cada año, subdividida en mesadas sobre lo que hayan recibido desde Julio de 1825 y respectivamente en los siguientes.

2ª Que el gobierno haga cesar por lo que toca á la Federacion, el 2 p $\frac{1}{2}$ sobre platas en el giro interior, si ese arbitrio no ha llenado, como se cree, la cantidad á cuyo pago se aplicó cuando se dispuso, quedando á salvo la facultad de los Estados para conservar ó no en su favor el usufructo y se necesita siempre recoger noticias que descubran si el 2 p $\frac{1}{2}$ ha cubierto el cargo los Estados, recojan por ahora ese déficit que acaso aparezca con la proporcion del contingente.

Admitidas á discusion, se mandaron pasar á la comision de sistema de Hacienda.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Valentin Gomez Farías, presidente.
—José María de Izazaga, diputado secretario.

Se leyó y aprobó una minuta de decreto sobre eleccion y renovacion del presidente y vicepresidente de la Suprema Corte de Justicia.

Otra exposicion de la audiencia de México, repitiendo con motivo de una instancia de partes que acompaña, la exposicion que hizo en 2 de Octubre último sobre lo dispuesto por el honorable congreso de Querétaro acerca de los asuntos civiles y criminales de que conocia la misma audiencia, pertenecientes á súbditos de aquel Estado.

Se mandó pasar á donde están los antecedentes.

Se dió primera lectura á una proposicion de los Sres. Gomez Farías, Castillo, Arizpe, Vargas, Gasca, Bustamante D. Carlos y Tirado, sobre el establecimiento de un Banco Nacional en esta Ciudad, para fomentar la minería, la agricultura, el comercio y las artes, para la apertura de canales y caminos y para extinguir la deuda pública.

Se puso á discusion un dictámen sobre arreglo de la oficina de redaccion del *Diario* y se suspendió á propuesta del Sr. Becerra para que se tratara de otros asuntos mas importantes.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre la consulta del gobierno acerca del fuero de los Cónsules extranjeros.

El dictámen se reduce á la proposicion siguiente:

Que el art. 142 de la Constitucion mexicana, se entienda en el mismo sentido que habla el art. 139, atribucion 5ª

Fue aprobado.

Se levantó la sesion pública despues de las doce, para entrar en secreta ordinaria.

José de Jesus Huerta, presidente.—
Tomás Arriaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los siguientes oficios:

De la secretaría de Justicia, sobre que urge la resolucion acerca de los Tribunales de segunda instancia del Distrito y Territorios de la Federacion.

Se mandó, por lo relativo al Distrito federal, á la comision especial que ha entendido en los asuntos de éste, y en cuanto á Territorios, á la de Legislacion.

De la Secretaría de Guerra, manifestando que está suspensa la organizacion de los Cuerpos de milicia activa, porque falta la resolucion del Congreso acerca del proyecto de colocar oficiales sobrantes del Ejército en dichos cuerpos.

Se dijo estar señalado ya para discutirse el dictámen sobre este asunto.

Continuó la discusion del proyecto de reglamento interior de las cámaras.

No se continuó discutiendo la seccion 13ª, porque depende del art. 163 que se mandó volver á la comision.

Art. 167. Cada cámara formará mensualmente un presupuesto de los caudales que necesite para cubrir las dietas de sus respectivos miembros, los sueldos de sus dependientes y gastos de sus oficinas y edificios. Este presupuesto se publicará en los periódicos.

Se devolvió á la comision, á propuesta de ella misma.

Art. 168. Para la administracion de estos caudales, tendrá el Congreso un

Tesorero con un escribiente, los cuales se nombrarán por el Senado, á propuesta en terna de la cámara de representantes, de entre los pensionistas de la Federacion.

No hubo lugar á votar, ni á que volviese á la comision.

Se suspendió la discusion.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Mangino, Vargas y Castorena.

Se examinará antes de dar las diectas, si los señores diputados y senadores están en el caso de percibir las íntegras ó con descuento de otra renta, lo que harán constar con certificado de sus respectivas Legislaturas.

Se declaró que era adiccion al reglamento, fué admitida á discusion y se mandó pasar á la comision.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Constitucion, sobre la proposicion del Sr. Elorriaga, acerca de hacerse por el Congreso la eleccion de individuos de la Corte Suprema de Justicia.

Quedó pendiente la discusion.

De la Secretaría de Hacienda, recordando el despacho del expediente sobre caminos.

Se dijo estar ya para discutirse el dictámen respectivo.

De la misma, acompañando un expediente promovido por parte del albacea del coronel Obregon, sobre una deuda de la Testamentaria de ésta á la Hacienda pública.

Se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda.

De la de Justicia, sobre si los empleados de la Federacion, que sean electos senadores ó diputados, deben cesar en sus empleos luego que sean electos, por cuan-

to desde entonces no pueden ser acusados, sino ante una de las cámaras, ó si en caso de continuar, se les puede exigir la responsabilidad ante los Tribunales ordinarios conforme á las leyes.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes de los Sres. Márquez, Gutierrez, Piedra y Tirado.

1ª Que Vuestra Soberanía se sirva indultar de la pena capital á todo reo de opiniones políticas que la merezca por el rigor de la ley.

2ª Que se faculte por una sola vez, al Presidente de la República, para que la pena referida y otras que ordinariamente merezcan los expresados reos, pueda conmutarla en otra mas suave, segun sea mas conveniente.

3ª Que para esta conmutacion y calificar lo conveniente, proceda el Presidente con acuerdo de sus ministros, previo informe del juez respectivo de la causa.

Pidieron sus autores que se declarasen del momento; así se acordó y admitidas á discusion, se mandaron pasar á la comision especial de indulto.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de premios, sobre que se devuelva al gobierno un expediente promovido por D. Francisco Lojero, para que atienda á éste en sus pretensiones segun la aptitud, mérito y servicios que tenga, conforme á la ley de la materia.

Se levantó la sesion despues de las dos de la tarde, para entrar en secreta.

José de Jesus Huerta, presidente.—
Tomás Arriaga, diputado secretario.